



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077/2025-MPL

Lambayeque, 09 de mayo de 2025.



VISTO:

LA CARTA N° 014-2025/MPL-COATyDUyR (11.04.2025), CARTA N° 0489/2025-MPL-OGACyGD (20.03.2025), INFORME LEGAL N° 119-2025/MPL-OGAJ (20.03.2025), INFORME N° 180/2025-MPL-GDTI (19.03.2025), INFORME N° 089-2025-MPL-GDTI-SGI-UFEP (18.03.2025), PROVEIDO N° 1057/2025-MPL-GDTI (14.03.2025), CARTA N° 116-2025/MPL-OGAJ (14.03.2025), PROVEIDO N° 0467/2025-MPL-OGACyGD (10.03.2025), OFICIO N° 001106-2025-GR.LAMB/GRIN (03.03.2025), OFICIO N° 0067/2025-MPL-OGACyGD (24.02.2025), OFICIO N° 014-2025-CG-AA-HH-M-L (23.01.2025), CARTA N° 0133/2025-MPL-OGACyGD (27.01.2025), PROVEIDO N° 053/2025-MPL-A (31.01.2025), PROVEIDO N° 0180-2025/MPL-GM (03.02.2025), PROVEIDO N° 464/2025-MPL-GDTI (05.02.2025), PROVEIDO N° 464/2025-MPL-GDTI (05.02.2025), INFORME N° 040-2025-MPL-GDTI-SGI-UFEP (07.02.2025), INFORME N° 87/2025-MPL-GDTI (07.02.2025), PROVEIDO N° 0232-2025/MPL-GM (11.02.2025), EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 1321/2025 (20.01.2025), PROVEIDO N° 277/2025-MPL-GDTI (21.01.2025), PROVEIDO N° 028-2025-MPL-GDTI-SGI (22.01.2025), INFORME N° 019-2025-MPL-GDTI-SGI-UFEP (24.01.2025), INFORME N° 42/2025-MPL-GDTI (27.01.2025), PROVEIDO N° 0240-2025/MPL-GM (11.02.2025), INFORME LEGAL N° 66-2025/MPL-OGAJ (17.02.2025), PROVEIDO N° 0294-2025/MPL-GM (20.02.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 014-2025-CG-AA-HH-M-L de fecha 20 de enero de 2025, el Comité de Gestión del Asentamiento Humano "Mocce" solicita que se transfiera al Gobierno Regional de Lambayeque el expediente denominado "Creación de los servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro en el sector Mocce Antiguo como medida de mitigación con construcción de canal vía, distrito de Lambayeque" CUI: 2597146 para su evaluación correspondiente, en búsqueda del presupuesto para su ejecución.

Que, con Informe N° 019-2025-MPL-GDIO-SGI-UFEP de fecha 24 de enero de 2025, el jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyecto, referente a la propuesta de cambio de unidad ejecutora del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR MOCCE ANTIGUO COMO MEDIDA DE MITIGACION CON CONSTRUCCION DE CANAL VIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI 2597146, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, señala que representa una alternativa viable y beneficiosa para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.

RECIBIDO 15 MAY 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 077/2025-MPL PÁG. 02

Que, con Informe Legal N° 66-2025/MPL-OGAJ de fecha 17 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente y en base a los informes técnicos, es de la opinión que resulta procedente la propuesta de cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto en mención, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque. Dicho cambio de unidad se sustenta en la capacidad técnica del Gobierno Regional de Lambayeque, dado que cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura de gran envergadura y recursos humanos calificados, en su capacidad financiera, debido a su mayor disponibilidad presupuestaria y acceso a fuentes de financiamiento adicionales, y en su capacidad administrativa, ya que su estructura organizativa permite una gestión más eficiente de los recursos, plazos y procedimientos. En razón de ello, garantizaría el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.

Que, con Oficio N° 0067/2025-MPL-OGACyGD de fecha 24 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita al Gobierno Regional de Lambayeque, la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional en relación al financiamiento y ejecución del proyecto: Creación de los servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro en el sector Mocce Antiguo como medida de mitigación con construcción de canal vía, distrito de Lambayeque de la provincia de Lambayeque del departamento con registro de CUI 2597146.

Que, con Oficio N° 001106-2025-GR.LAMB/GRIN de fecha 03 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura, informa a esta entidad que para la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional, se debe anexar el Acuerdo de Concejo donde se autorice el Alcalde Provincial a firmar dicho Convenio.

Que, con Informe N° 089-2025-MPL-GDTI-SGI-UFEP de fecha 18 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, concluye que la propuesta de cambio de unidad ejecutora del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR MOCCE ANTIGUO COMO MEDIDA DE MITIGACION CON CONSTRUCCION DE CANAL VIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI 2597146 a favor del Gobierno Regional de Lambayeque representa una alternativa viable y beneficiosa para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto. Asimismo, adjunta el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la ejecución de dicho proyecto.

Que, con Informe Legal N° 119-2025/MPL-OGAJ de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente es de la opinión que resulta procedente la suscripción de Convenio denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR MOCCE ANTIGUO COMO MEDIDA DE MITIGACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 077/2025-MPL PÁG. 03

CON CONSTRUCCION DE CANAL VIA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - Código Único de Inversiones N° 2597146. Por tanto, se faculte al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Don Percy Alberto Ramos Puelles, la autorización para la firma de la suscripción del convenio antes mencionado. Asimismo, recomienda aprobar el traslado de la Unidad Ejecutora y Presupuestal a favor del Gobierno Regional de Lambayeque para el financiamiento y ejecución presupuestaria del proyecto en mención. Del mismo modo, aprobar la cesión en uso del terreno sobre el cual se va a ejecutar la obra, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, por el plazo de duración del Convenio o de la ejecución del proyecto.

Que, con Carta N° 014-2025/MPL-COATyDUyR de fecha 11 de abril de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, declaran en procedente el cambio de unidad ejecutora a favor del Gobierno Regional de Lambayeque.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Novena Sesión Ordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha **08 de mayo de 2025**, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía y Walther Augusto Zunini Chira, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR MOCCE ANTIGUO COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN CON CONSTRUCCIÓN DE CANAL VIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2597146, de conformidad a los informes técnicos y legales que escolta el expediente materia de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077/2025-MPL PÁG. 04

Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR MOCCE ANTIGUO COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN CON CONSTRUCCIÓN DE CANAL VIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2597146.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el traslado de la Unidad Ejecutora y Presupuestal a favor del Gobierno Regional De Lambayeque para el financiamiento y ejecución presupuestaria del proyecto de inversión mencionado en el artículo anterior, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR la cesión en uso del terreno sobre el cual se va a ejecutar la obra mencionada, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, por el plazo de duración del Convenio o de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente, y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria
Abog. Jose Luis Rejerrey Rumiche
JEFE (e)

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO